

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 112-2006

Guatemala, 6 de julio del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a financiar el renglón de gasto 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", con el propósito de efectuar el pago de tiempo extraordinario al personal permanente que labora en la Dirección General del Sistema Penitenciario;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número No. **390** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a), del Congreso de la República de Guatemala;

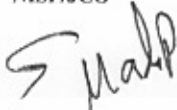
ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	<b>Total:</b>			<b>50,000</b>	<b>50,000</b>
109	Ministerio de Gobernación	21	21	50,000	50,000

Fuente de Financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz

NISF/JCO



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b><u>50,000</u></b>	<b><u>50,000</u></b>
Ministerio de Gobernación	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
Funcionamiento	50,000	50,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 50,000)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
  
*María Antonieta de Bonilla*  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lit. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

